

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL DESTINO
COURIER
09800

C. P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 7 DE JUNIO DE 2018

25.692

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES****COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N°501-004841-1995, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 002453 -IPV-18, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Disponer el Cambio de Titularidad de la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MANZANA "A" - CASA 8- B° SOEVA - 104 VIVIENDAS - DPTO. RAWSON, a favor de ROSA ANA DÍAZ M.I. N° 30.071.300, excluyendo del grupo familiar beneficiario a PEDRO RAFAEL MEDINA M.I. N° 13.674.689, quedando modificada la Resolución N° 550-IPV-1998, en su parte pertinente, dejándose constancia que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir en el caso de escrituración de la unidad habitacional en cuestión, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO.-2°, 3°y 4°.- DE FORMA

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.984 Junio 07-08. \$ 225.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores EMILIA ARIZA, M.I. N° 996.917 y RODOLFO RICARDO RIVEROS M.I. N° 8.665.700, Adjudicatarios en Venta de la vivienda identificada como: Mzna O - Monoblock 14 - Planta Baja - Departamento "B" - Barrio Rivadavia Norte, según Resolución N° 2139-IPV-2004, que deberá presentarse ante División Cobros de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico - Entre Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O - Capital, para ser informado el saldo de la cancelación y proceder a hacerlo efectivo o desistir de la misma, el cual en el momento de cancelar se actualizarán los importes estipulados en el cálculo bajo apercibimiento de Ley, que puedan llegar hasta la revocación de la adjudicación en venta oportunamente otorgada, por infringir el Art N° 50, inciso e de la Ley 196-A -QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS-

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.985 Junio 07-08. \$ 208.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 12 de Junio de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Hotel Difunta Correa -Paraje Vallecito, Caucete, la realización de la Audiencia Pública, para el proyecto: Sistema Acueducto y Red Agua Potable; denominación: Sistema de Agua Potable Vallecito-Difunta Correa, peticionada por Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L, Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 13.927 Junio 05/07 \$ 1.000.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 14 de Junio de**



2018 a las 11:00 hs, en las instalaciones del CIC Campo Afuera, para el proyecto Sistema Acueducto; denominación: Acueducto Gran Albardón, peticionada por Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE, a fin de obtener la declaración de IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cta. Cte. 13.957 Junio 05/07 \$ 995.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

DE: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
TEL. 0264-4305511
MAIL: residencias.sanjuan@gmail.com

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE JEFES DE RESIDENTES EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

- ANATOMÍA PATOLÓGICA (1 CARGO)
- CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)
- INFECTOLOGÍA (1 CARGO)

- NEONATOLOGÍA (1 CARGO)
- TOCGINECOLOGÍA (1 CARGO)

HOSPITAL DR. MARCIAL V. QUIROGA

- PSIQUIATRÍA (1 CARGO)
- UROLOGÍA (1 CARGO)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DE UN AÑO, DESDE 01/06/2018 AL 31/05/2019, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL.

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

- CURRICULUM VITAE
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
- FOTOCOPIA DE DNI
- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR).

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. Del: 02/11/2015; Boletín Oficial 06/11/2015. RESOLUCIÓN 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) ARTÍCULO 40°.-

El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. ARTÍCULO 41°.- Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Estable-cimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos. En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo

Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación
Ministerio de Salud Pública - San Juan

Cta. Cte. 13.971 Junio 06/11. \$ 1.280.-



INTIMACIÓN:
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, motiva tal solicitud la falta documentación acreditada y mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
ALGAÑARAZ, GLADIS E. y ESPOSITO, JOSE E.	26.611.255 y 22.958.915	CASA 18 - MZNA. H	SIERRA MORADA	501-004740-09
GOMEZ, MYRIAM ESTER	24.419.463	CASA 4 - MZNA. L	SIERRA MORADA	501-005721-09
MORALES, DOMINGO RAMON	7.935.534	CASA 20 - MZNA. M	SIERRA MORADA	501-004721-09
SOSA, MARIA ALEJANDRA	26.135.883	CASA 10 - MZNA. K	SIERRA MORADA	501-005232-09
TEJADA, CARMEN CARINA	24.693.323	CASA 12 - MZNA L	SIERRA MORADA	501-005503-09
DEL PARDO, RAUL y ELIZONDO VALERIA	25.124.113 y 30.007.306	CASA 5 - MZNA. G	SIERRA MORADA	501-004716-09
CHAVEZ, DUILIO y FERRES FLORES, YANINA	24.972.399 y 27.617.147	CASA 17 - MZNA. M	SIERRA MORADA	501-004733-09
PLANES, HECTOR y VILA, MARIA DE L.	17.210.712 y 23.955.726	CASA 29 - MZNA. G	SIERRA MORADA	501-004892-09
ARAYA, PEDRO E. y ARCE MIRTA A.	8.665.091 y 22.248.145	CASA 18 - MZNA. M	SIERRA MORADA	501-005277-09
VILLA, CLAUDIA A. y RAMOS, DANIEL E.	24.426.247 y 26.611.412	CASA 9 - MZNA. L	SIERRA MORADA	501-000181-10
DIAZ MUÑOZ, MARIA y GUTIERREZ, PABLO G.	20.462.109 y 16.061.381	CASA 14 - MZNA. K	SIERRA MORADA	501-003851-09
MADRID, JOSE H. y ORTEGA, FELISA P.	10.654.958 y 6.051.116	CASA 10 - MZNA. L	SIERRA MORADA	501-005544-09
OLIVERA, DANIEL G. y TAPIA, CLAUDIA M.	21.610.659 y 22.760.577	CASA 34 - MZNA. G	SIERRA MORADA	501-004618-09
MORENO, JOSE C. y BALMACEDA JUANA M.	22.959.156 y 18.692.125	CASA 8 - MZNA. L	SIERRA MORADA	501-004722-09
AGÜERO, WILSON A. y CASTRO S., MARIA DE LOS A.	16.257.614 y 23.381.934	CASA 15 - MZNA. L	SIERRA MORADA	501-003754-09
GUZMAN, AMELIA FERMINA	13.674.852	CASA 1 - MZNA. L	SIERRA MORADA	501-004548-09

-QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.986 Junio 07-08. \$ 487.-



RESOLUCIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONCURSO DE RESIDENCIAS EN SALUD – ESPECIALIDADES NO MÉDICAS

DE: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y
CAPACITACIÓN

TEL. 0264-4305511

MAIL: residencias.sanjuan@gmail.com

La Ministro de Salud Pública de la Provincia de San Juan, en cumplimiento a la Resolución N° 0680-MSP-2010 F-) “Re ofrecimiento de las Plazas” que reza: **“Una vez finalizado el ofrecimiento general, y en los casos en que las becas no fueran aceptadas y/o no existieran más postulantes, el Sr. Ministro de Salud Pública tendrá la facultad, en carácter inapelable, de efectuar un “Re ofrecimiento de las Plazas Vacantes” del primer año; pudiendo en tal caso cambiar la “Especialidad” y/o “Profesión” de la beca, según las necesidades del sistema. Una vez autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación, el re ofrecimiento de las becas se hará respetando el orden de mérito definitivo de cada Especialidad médica y/o profesión no médica, en que los postulantes se hubieren presentado”**, llama a los profesionales que quedaron en orden de mérito en **LA BECA DE RESIDENCIA NO MÉDICA DE ODONTOLOGÍA** para adjudicar beca vacante (1 UNA).

La **RE ADJUDICACIÓN** de la beca vacante se llevará a cabo el día **14 DE JUNIO** en oficina de División Recursos Humanos y Capacitación del MSP -Centro Cívico- 3° Piso- Núcleo 2, de 8 a 10 hs.

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo

Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación
Ministerio de Salud Pública - San Juan

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0680 M.S.P -2010

SAN JUAN. 14 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado actuado se adjunta el proyecto de

norma legal que regirá las convocatorias a las Residencias del Equipo de Salud, la que ha sido diseñada conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud de la Nación, responsable del financiamiento del Sistema de Residencias -Ley 22.127R9-.

Que, las Residencias del Equipo de Salud en su totalidad poseen Ciclos Formativos de cuatro (4) años de los cuales, tres (3) son financiados por Nación y uno (1) por la Provincia; siendo este último pactado ad-hoc con el Residente para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, teniendo en cuenta las necesidades de éste y la Especialidad Médica y/o Profesión de que se trate.

Que, el contenido de la presente norma legal ha sido debidamente consensuado por las Autoridades de la jurisdicción San Juan, a saber -Ministro de Salud Pública, Jefes de Departamento Planificación y de División de Recursos Humanos y Capacitación- con la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la aplicación de este instrumento legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Que, los “Requisitos y Bases para Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud” corren agregados en ANEXO I de esta Resolución y forman parte de la misma.

Que, esta Resolución deja sin efecto toda otra que se oponga a sus términos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébanse, mediante la presente Resolución, los “Requisitos y Bases para Ingreso a Residencias del Equipo de Salud” los que se agregan como ANEXO I y forman parte de este instrumento legal: conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Déjase aclarado que, los Ciclos Formativos de todas las Residencias del Equipo de Salud son de cuatro (4) años, tres (3) con financiamiento Nacional y uno (1) con financiamiento Provincial, siendo este último pactado ad-hoc con el



Residente para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, teniendo en cuenta las necesidades de éste y la Especialidad Médica y/o Profesión de que se trate.

Artículo 3°- La aplicación del presente Instrumento Legal no inhibe a este Organismo de Salud de aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Artículo 4°- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a los términos de la presente.

Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

Fdo: Dr. Oscar A. Balverdi

Ministro de Salud Pública

ANEXO I

REQUISITOS Y BASES PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD

A) REQUISITOS que deberán cumplir los aspirantes
A-1) TÍTULO PROFESIONAL: Fotocopia legalizada del título profesional habilitante, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada habilitada por el Estado Nacional. Título otorgado por Universidad Extranjera con la correspondiente reválida de Universidad Nacional y Ministerio de Educación de la Nación. En todos los casos, el Diploma debe estar rubricado por las Autoridades Universitarias de competencia.

A-2) CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO: fotocopia legalizada del certificado analítico de estudio DEFINITIVO, que deberá incluir "PROMEDIO FINAL" de la carrera INCLUYENDO LOS APLAZOS y las rúbricas de las Autoridades Universitarias de competencia. A los fines de participar en la convocatoria a Residencias del Equipo de Salud NO TENDRÁN VALIDEZ PUNTAJES CONCEPTUALES Y/O CALIFICACIONES AD-HOC QUE NO SEAN PROMEDIABLES (Por ejemplo: puntajes por Internado Rotatorio o de similar naturaleza).

A-3) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO: legalizada de la 1° y 2a hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, de Enrolamiento, Cédula de Extranjería.

A-4) CERTIFICADO DE REINCIDENCIAS (artículo 8 Ley N° 22117): provisto por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, de fecha actual. A los fines de la Inscripción podrá presentar FOTOCOPIA LEGALIZADA.

A-5) CERTIFICADO/S DE SALUD PSICO-FÍSICA

ACTUALIZADO/S: expedido/s por Autoridad Sanitaria del sector Público ó Privado. A los fines de la Inscripción podrá presentar FOTOCOPIA/S LEGALIZADA/S.

A-6) ANTIGÜEDAD: registrar antigüedad NO SUPERIOR a cinco (5) años de obtenido su título universitario habilitante a la fecha de efectuarse la selección para acceder a las becas de residencias (conforme art. 15 Ley 22127).

A-7) DOMICILIO LEGAL: los aspirantes constituirán por escrito en su presentación "Domicilio Legal", en un radio de 5 kilómetros del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

En caso de que los Resultados de esta Convocatoria susciten Empates Técnicos, la Autoridad Sanitaria actuante notificará al "Domicilio Legal" declarado las decisiones que deban tomarse para resolver la cuestión.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AQUELLOS PROFESIONALES QUE PREVIAMENTE HUBIEREN COMPLETADO UNA RESIDENCIA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. IGUAL CRITERIO SE SEGUIRÁ CON AQUELLOS PROFESIONALES QUE HABIENDO INGRESADO CON ANTERIORIDAD AL SISTEMA DE RESIDENCIAS Y COMPLETADO LA INSTANCIA DE FIRMA DEL CONTRATO CON NACIÓN, HUBIEREN PRESENTADO SU RENUNCIA CON POSTERIORIDAD.

B) INSCRIPCIÓN

B-1) LA INSCRIPCIÓN de los postulantes podrá realizarse durante el lapso previsto para la misma, el que dará comienzo al día siguiente a la primera publicación de la convocatoria al ingreso de las Residencias del Equipo de Salud. Esta publicación se realizará en un diario local de mayor circulación, por un lapso de tres (3) días corridos. Si lo estimare conveniente, el Ministerio de Salud-Pública de la Provincia de San Juan podrá realizar la misma publicación en un diario nacional

B-2) LA INSCRIPCIÓN la hará personalmente el Aspirante, quien deberá concurrir munido de su Documento Nacional de Identidad y aportando la carpeta con la documentación requerida. En caso de ser inscripto por tercera persona. deberá cumplirse con alguna de estas opciones:

- Facultad conferida por Poder en instrumento otorgado ante Escribano Público y -en caso de estar emitido en otra Provincia- intervenido por el Colegio Notarial de origen.
- También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida

ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización.

En ambos casos, el responsable de efectuar la inscripción deberá incorporar a la carpeta de requisitos, una copia certificada del instrumento que lo faculte como Apoderado.

La intervención del Apoderado se admitirá exclusivamente a los fines de la "Inscripción" y "Notificación de los Resultados".

B-3) La SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y la documentación requerida para la convocatoria de Residencias del Equipo de Salud tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier deformación y/u ocultamiento de la verdad será causal de la exclusión inmediata del aspirante de la convocatoria.

B-4) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: será numerado y emitido por triplicado, en él constarán Datos de Identificación y N° de folios que componen la carpeta de Inscripción. Una vez inscripto, se entregará al postulante una parte del formulario como constancia de la recepción de la documentación.

B-5) La Inscripción implica el total conocimiento y aceptación de las normativas dictadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan para la presente convocatoria, TENIENDO VALOR DE DECLARACIÓN JURADA; en consecuencia, toda información engañosa y/o falsa que fuera detectada con posterioridad a la Inscripción y/o toda acción que fuera emprendida aduciendo ignorancia de las normativas que rigen la Convocatoria y el proceso de Ingreso, excluirán al Postulante en forma total y absoluta del mismo.

B-6) Ante la interposición de recurso de revisión por los Postulantes, el Comité de Examen queda habilitado para una revisión completa de la documentación presentada.

B-7) La recepción de la Solicitud de Inscripción y de los Requisitos de forma, en el término establecido en el punto B- 1 de la presente, agota el derecho del inscripto de agregar o retirar documentación.

B-8) En la inscripción deberá constar la ESPECIALIDAD para la cual se postula el interesado, no pudiendo cambiarse una vez concretada la inscripción propiamente dicha.

La ausencia de mención de la ESPECIALIDAD postulada constituye causa de rechazo de la inscripción.

C) RECEPCIÓN DE CARPETAS

Los Requisitos para la Convocatoria detallados en los apartados anteriores, junto con la Solicitud de Inscripción, deberán entregarse en una Carpeta con

frente transparente e identificada con una Carátula en la que consten: Apellido y Nombre - D.N.I. N° - Domicilio -Teléfonos- ESPECIALIDAD para la cual se presenta como Postulante y Año de la convocatoria. Esta carpeta será foliada y sellada en presencia del interesado o de su Apoderado, haciéndole entrega del correspondiente comprobante de recepción de la documentación; COMPROBANTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL EXAMEN. Efectuada la Inscripción, la Carpeta quedará receptada en la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública, sito en Centro Cívico - 3er. Piso- Núcleo 2- Capital-San Juan, o en el sector de éste que se determine oportunamente.

TODAS LA FOTOCOPIAS DEBERÁN ESTAR LEGALIZADAS ANTE REGISTRO GENERAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR Y AFINES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN, EL QUE SOLAMENTE INTERVENDRÁ LAS COPIAS ANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA CORROBORAR SU AUTENTICIDAD. POR CADA COPIA DEBERÁ APORTARSE UNA UNIDAD TRIBUTARIA DE CUARENTA CENTAVOS, LAS MISMAS SE ADQUIEREN EN TESORERÍA DE ESTE ORGANISMO DE SALUD.

D) BASES PARA EL EXAMEN

D-1) La CONVOCATORIA de postulantes a Becas de Residencias del Equipo de Salud, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud Pública de San Juan, conforme a las becas otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

D-2) El COMITÉ DE EXAMEN estará integrado por Jefes de Servicios que cuentan con Residencias, Jefes de Residentes y las Jefaturas de Departamento Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación y toda otra persona que, a criterio de la Máxima Autoridad deba integrarlo. El detalle de quienes conformen este Comité de Residencias, será volcado en el Acta respectiva.

El Comité de Examen participará parcial o totalmente en el diseño de las Evaluaciones de Ingreso y en el acto de toma de las mismas.

D-3) El ingreso a las Residencias del Equipo de Salud se realizará sobre la base de:

D-3/1) EXAMEN ESCRITO acorde al tipo de Residencia para la cual se postula, elaborado en idioma castellano, por sistema de OPCIÓN MÚLTIPLE CON SÓLO UNA RESPUESTA CORRECTA, sobre temas debidamente comprobados y difundidos en textos clásicos de estudio (listado de



bibliografía que estará a disposición de los postulantes en la División de Recursos Humanos y Capacitación del M.S.P). El examen constará de cien (100) preguntas con un valor de 0,10 puntos cada una, a las que se le aplicará una escala de 0 a 10 puntos. Al momento de la toma de evaluación el Comité de Examen estará facultado para realizar impugnaciones de las preguntas que considere, debiendo dejar constancia de las mismas en el Acta que se labre ante Escribano, explicitándose cómo se modifica el puntaje total a otorgar al examen una vez desafectada la/s pregunta/s.- La duración del examen será de ciento cincuenta (150) minutos.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO AL EXAMEN CON TELÉFONOS CELULARES, M.P.3, AGENDAS Y/O CALCULADORAS ELECTRÓNICAS.

SÓLO SE ADMITIRÁ EL USO DE TINTA AZUL. CUALQUIER CAMBIO DE TINTA DURANTE LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXAMEN, QUIEN FIRMARÁ LA LEYENDA "CAMBIO DE TINTA VALE".

D-3/2) LOS EXÁMENES: constarán de dos partes, un PREGUNTERO y una ORILLA de respuestas, EN ÉSTA NO SE ACEPTARÁ LA DOBLE MARCACIÓN, NI LA ENMIENDA DE LAS RESPUESTAS. LA PREGUNTA NO CONTESTADA O LA RESPUESTA CON DOBLE MARCACIÓN VIO ENMENDADA SE TENDRÁ POR MAL CONTESTADA. La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados implicará la AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXAMEN. Concluida la evaluación, el postulante deberá rubricar y entregar la GRILLA, pudiendo retirar el PREGUNTERO, el que deberá acompañarlo en la instancia de la REVISIÓN DE EXAMEN, de hacer uso de la misma, en la fecha en que ésta sea concretada.

La corrección de las GRILLAS estará a cargo de los siguientes miembros del Comité de Examen: Jefes de Departamento Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación, quienes podrán convocar a parte del Comité de Examen y/o a otros agentes del ámbito del Ministerio de Salud Pública que a su criterio convenga dar intervención. TODO EL ACTO DE CORRECCIÓN ESTARÁ SUPERVISADO POR LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

E) DE LOS RESULTADOS

E-1) RESULTADO: Será exhibido al QUINTO (5º) día hábil posterior a la fecha del examen y por el

término de tres (3) días hábiles, siendo este último plazo COINCIDENTE CON EL TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN. La exposición de este Resultado será dispuesta por la División Recursos Humanos y Capacitación en un lugar de VISIBLE y de fácil acceso del Ministerio de Salud Pública sito en CENTRO CÍVICO

-Av. Libertador y España, 30 Piso, núcleo 2- Ciudad de San Juan.

E-2) El PUNTAJE TOTAL: resultará de la suma de los puntos obtenidos por:

A-EXAMEN ESCRITO: 75% (del puntaje total)

B-PROMEDIO FINAL DE LA CARRERA: 25%

(del puntaje total)

E-3) El postulante deberá notificarse POR ESCRITO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE SU APODERADO del puntaje obtenido en el RESULTADO. La notificación se efectuará en División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3º Piso, Núcleo 2- Ciudad de San Juan; en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles incluido el primer día de la exhibición de los mismos. Vencido dicho plazo se tendrán por notificados todos los postulantes, inclusive todos aquellos postulantes que no se hayan notificado del Resultado, en forma escrita, personal o por apoderado.

E-4) EL RESULTADO: es recurrible por medio de RECURSO DE REVISIÓN del examen. Los recursos deberán ser interpuestos personalmente por el postulante (no se admiten apoderados) dentro del tercer (3º) día hábil, contado a partir del vencimiento del término establecido en el artículo que antecede, vencido dicho plazo sin que el postulante haya interpuesto el recurso de revisión, el puntaje obtenido quedará firme. El decisorio que se dicte comunicando el recurso de revisión será inapelable, agotándose con ello la vía recursiva. A los efectos de ejercer el Recurso de Revisión, la Jefatura de División Recursos Humanos y Capacitación facilitará a los interesados la GRILLA de examen corregida, por un término de diez (10) minutos, transcurrido los cuales se retirará la misma.



E-5) A los fines de plantear el Recurso de Revisión de una o mas preguntas, los postulantes deberán actuar en FORMA PERSONAL y POR ESCRITO, presentando una nota dirigida al Comité de Examen, haciendo referencia a la/s pregunta/s y respuesta/s que -a su criterio- son recurribles. Deberá fundar su recurso EXCLUSIVAMENTE en la bibliografía en la que se ha basado la Evaluación, indicando página y acompañando con fotocopia en la cual se resaltará la parte sustantiva del planteamiento.

E-6) El Comité de Examen se expedirá en el término de tres días hábiles sobre el Recurso de Revisión del Examen y se redactará el Orden de Mérito Definitivo. En caso de EMPATE TÉCNICO entre los postulantes, estos se someterán a sorteo del que resultará la definición del aspirante ganador. El sorteo se efectivizará ante los postulantes presentes debidamente notificados del día y hora del sorteo y ante Escribano.

A los fines de la mencionada notificación, se tomará como "Domicilio Legal" el informado por el postulante en la Carpeta de Inscripción.

La ausencia de alguno de los postulantes en el momento del sorteo significa su desistimiento al mismo y a la beca debiendo dejar constancia de este hecho en Acta labrada por el Escribano actuante y procediéndose como se indica en el punto E-8 párrafo primero in fine del presente.

E-7) ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: Agotada la instancia de revisión y dentro de los tres (3) día ; hábiles posteriores, se dará por concluida la etapa evaluadora y recursiva por parte del Comité de Examen, y se expondrán por dos (2) días hábiles los resultados en un lugar visible de la División Recursos Humanos y Capacitación, sita en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3° Piso, Núcleo 2- Ciudad de San Juan.

E-8) ADJUDICACIÓN: De acuerdo al ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá al OFRECIMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO, PARA MEDICINA -POR ESPECIALIDAD- y PROFESIONES NO MÉDICAS; este proceso se extenderá por (2) días hábiles, en horario de 8 a 13 hs. Para acceder a la Plazas los postulantes, munidos de su Documento Nacional de Identidad, deberán en el

mismo momento acreditar su aceptación, la que -cumplidos todos los requisitos formales del caso- tendrá carácter de ACEPTACIÓN EXPRESA. NO PRESENTARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS IMPLICARÁ LA PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS DEL POSTULANTE, consecuentemente con esta medida, y respetando el puntaje que cada postulante haya obtenido, se generará un cambio en el orden de Mérito Definitivo. Finalizados los (2) días de ofrecimiento y una vez que los Postulantes hayan hecho expresa aceptación de las Plazas, se procederá a exponer el listado depurado de los Residentes Ingresantes. El Ofrecimiento se llevará a cabo en dependencias del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

F-) REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS
UNA VEZ FINALIZADO EL OFRECIMIENTO GENERAL Y EN LOS CASOS EN QUE LAS BECAS NO FUERAN ACEPTADAS Y/O NO EXISTIERAN MÁS POSTULANTES; EL SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA TENDRÁ LA FACULTAD. EN CARÁCTER INAPELABLE. DE EFECTUAR UN "REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS VACANTES" DEL PRIMER AÑO: PUDIENDO EN TAL CASO CAMBIAR LA "ESPECIALIDAD" Y/O "PROFESIÓN DE LA BECA", SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

UNA VEZ AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. EL REOFRECIMIENTO DE LAS BECAS SE HARÁ RESPETANDO EL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO DE CADA ESPECIALIDAD MÉDICA Y/O PRO-FESIÓN NO MÉDICA, EN QUE LOS POSTULANTES SE HUBIEREN PRESENTADO.

La presente Resolución estará a disposición de quienes deseen consultarla, pudiendo ser retirada -EN PRÉSTAMO- de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan, para su fotocopiado parcial o total. Este Instrumento Legal también estará a disposición de los interesados en Boletín Oficial.

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo

Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación
Ministerio de Salud Pública - San Juan

Cta. Cte. 13.970 Junio 06/11 \$ 13.000.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N°: 551 -SEAYDS-2018

SAN JUAN, 24 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El expediente N° 1300-194-2017, el registro de esta Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley Nacional N° 24.051, Ley Provincial N° 522-L; y Decreto Reglamentario N° 1211/07; y,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- **PONER EN CONOCIMIENTO**, de los Generadores, Operadores y Transportistas, los distintos tipos que comprenden, las Categorías sometidas a control dentro de la **Corriente Y1**, según lo establecido en el Art. 19° y Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051:

Y1:1 Todos los residuos provenientes de áreas de aislamiento: elementos contaminados con sangre líquidos corporales, excreciones y secreciones; elementos como guantes, vendajes, esponjas y paños; restos de alimentos, y otros objetos a descartar. **INCLUIDOS** en esta clasificación colchones, almohadas, ropa blanca, provenientes de pacientes tratados en este sector.

Y1:2 Elementos corto-punzantes: tales como agujas, bisturíes, pipetas, tubos capilares, elementos conectores de las vías, porta y cubreobjetos de microscopio, vidrios rotos.

Y1:3 Cultivos de agentes infecciosos y cultivos celulares: residuos de cultivos generados en los laboratorios de análisis clínicos, de investigación y de control de calidad. Incluye cultivos de microorganismos, de células stock de agentes infecciosos provenientes de pacientes, reservas mantenidas para investigación y residuos provenientes de la fabricación de productos que deben tratarse como patógenos y que no sean pasibles de recuperación y material de desecho contaminado con ellos.

Y1:4 Sangre y hemoderivados: residuos provenientes de bancos de sangre, laboratorios de análisis clínicos y químicos, laboratorios medicinales, centros de salud e industrias farmacéuticas contenidos en reservorios que aseguren la viabilidad de los microorganismos. Restos de sangre humana y derivados sanguíneos tales como suero, plasma, y otros compuestos. Se incluyen, además, los residuos de provenientes de unidades de diálisis y consumibles descartables contaminados.

Y1:5 Residuos de unidades de diálisis: todos aquellos residuos, incluyendo tubos y filtros, que hubieran estado en contacto con la sangre y fluidos de los pacientes sometidos a diálisis que puedan contener microorganismos

Y1:6 Material y elementos absorbentes y descartables de uso clínico y de laboratorio usado que haya estado en contacto y/o se encuentren impregnados en sangre u otros fluidos corporales, y desechos sólidos corporales que puedan contener microorganismos, generados en la atención de pacientes.

Y1:7 Residuos provenientes de cirugías y autopsias: tales como guantes de cirugía, tubos de lavaje y aparatos de drenaje, paños, vendajes, esponjas u otros elementos descartables y absorbentes.

Y1:8 Líquidos de drenaje provenientes de prácticas quirúrgicas y otras prácticas independientemente de su nivel de riesgo.

Y1:9 Vacunas a virus vivo o atenuado vencidas o inutilizables, sus restos y sus envases.

Y1:10 Residuos provenientes de terapias biológicas: tales como inmunoterapia (anticuerpos monoclonales, inmunoterapias no específicas y vacunas contra el cáncer).

Y1:11 Material descartable de laboratorio: recipientes que contuvieron muestras y cultivos de microorganismos con riesgo biológico (placas de Petri, frascos, botellas, y tubos de ensayo, pipetas, utensilios para sembrar cultivos, esponjas, placas, etc.).

Y1:12 Equipo de protección personal descartable: tales como guantes, delantales, guardapolvos y barbijos, impregnados con sangre y otros líquidos corporales, secreciones, excreciones o cultivos.

Y1:13 Residuos provenientes de bioterios involucrados en estudios de investigación con microorganismos patógenos para el ser humano; incluyendo cadáveres, restos corporales, camas y restos de comida.

Y1:14 Cadáveres de animales de laboratorio y sus partes: se considerarán patógenos los elementos absorbentes y

adsorbentes de su habitáculo que provengan de animales de laboratorio inoculados con agentes infecciosos

Y1:15 La zona de yesos contaminados visiblemente con fluidos.

Y1:16 Filtros y prefiltros de egreso provenientes de áreas de laboratorio, de aislamiento, cabinas de seguridad biológica, entre otros.

Y1:17 Los residuos éticos o estéticos, que se tratan como residuos patogénicos, aunque no estén contaminados con patógenos. Por ejemplo: tejidos biológicos, órganos, miembros amputados u otras partes del cuerpo.

Y1:18 Residuos biológicos que requieran una gestión particular

Y1:19 Pañales contaminados con sangre visible, y/o con parásitos visibles, como así también los provenientes de:

- Toda Área de Aislamiento y de pacientes sospechosos de futuro aislamiento
- Áreas críticas: Terapia Intensiva y Unidad Coronaria
- Servicios Especiales: Pediatría, Tisioneumonología.
- Clínica Mujer y Hombre

Y1:20 Los residuos que, por su composición, contaminación, tamaño o característica particular, no pueden ser gestionados como el resto de los residuos patogénicos en cuanto al almacenamiento, tratamiento y disposición final. Por ejemplo: patógenos no tratables con calor como priones o piezas grandes (animales de experimentación, piezas anatómicas, etc.).

Y1:21 Medios de cultivo sin riesgo biológico, que requieran un pretratamiento antes de su vertido como efluente líquido, para cumplir con los parámetros de vuelco de la legislación local.-

ARTÍCULO 2°.- SE ENTIENDE como **Generadores de Residuos Peligrosos Patogénicos**, comprendidos en lo establecido por el Art. 20° de la Ley Nacional N° 24.051 a los siguientes establecimientos:

- a) Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Policlínicas, Centros Médicos, Maternidades.
 - b) Establecimientos de Atención de la Salud en general con y sin internación
 - c) Salas de Primeros Auxilios,
 - d) Consultorios de Medicina General y Odontológicos
 - e) Gabinetes de enfermería,
 - f) Servicios de Ambulancias,
 - g) Servicios de Emergencia
 - h) Laboratorios Farmacéuticos, De Análisis Clínicos y Médicos
 - i) Instalaciones de investigación médica, biomédica y de investigación biológica en general,
 - j) Centros de investigación y de elaboración de productos farmacológicos,
 - k) Morgue,
 - l) Geriátricos y/o Residencias diarias y permanentes para adultos mayores,
 - m) Bancos de Sangre y Centros de Transfusiones,
 - n) Lavanderías, Operadores Externos de Residuos, Personal Tercerizado de Mantenimiento y Limpieza, entre otros,
- QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD**
- o) Servicios de Acupuntura
 - p) Farmacias

Otros establecimientos que no se encuentran regulados por Salud, pero tienen semejanzas en cuanto a los criterios a adoptar en la gestión de sus residuos son:

- q) Universidades (en tanto contengan una o más actividades de las arriba indicadas)
- r) Morgues y Centros de Autopsias Judiciales
- s) Servicios de Tatuaje
- t) Consultorios, Centros y Hospitales veterinarios y otros establecimientos de atención de la salud animal.
- u) Y todo aquel establecimiento donde se practique cualquiera de los niveles de atención a la salud humano o animal con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación. -

En caso de oposición a ser considerado generador de residuos patogénicos, el afectado deberá acreditar, mediante el procedimiento que al respecto determina la reglamentación, que no es generador de Residuos Patogénicos, en los términos del art. 2° de la Ley N° 522-L.

La mencionada enumeración es meramente enunciativa y puede ser ampliada por acto administrativo en caso particular y con Resolución fundada emitido por la autoridad de aplicación-



ARTÍCULO 3º.- **ESTABLECER**, las características de los recipientes y/o insumos a utilizar según el tipo de residuo:

1) Los residuos peligrosos de origen patogénico sólidos, que no contengan líquidos ocluidos ni líquidos libres deberán ser colocados en bolsas de polietileno, que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Espesor: de 90 a 120 micrones
- Tamaño que posibilite el ingreso a hornos incineradores u otros dispositivos de tratamiento de residuos patogénicos.
- Impermeables.
- Resistentes de forma tal que contengan su carga sin romperse.
- Opacas.
- De color rojo.

2) Los Residuos Peligrosos de origen Patogénico Líquidos deberán ser colocados en recipientes rígidos de plásticos (bidones), con tapas de cierre hermético, tapa a rosca o tapón hermético. Se consideran adecuados los recipientes de forma ligeramente tronco-cónica.

Es también necesario el empleo de una bandeja de contención antiderrame que provee un grado adicional de seguridad. Los recipientes deberán rotularse según tipo de Residuo generado y de acuerdo a lo establecido por la autoridad de aplicación.

3) Los recipientes para Residuos Peligrosos de origen Patogénico cortopunzantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Resistente contra pinchaduras.
 - Impermeables.
 - Rígidos.
 - Imposible de recuperar el material colocado en su interior.
 - Deberán tener la leyenda "Residuos patogénicos punzocortantes".
 - Adecuada identificación, ante la autoridad de aplicación, del nombre y número de registro local del generador.
- Idem al punto anterior para los recipientes donde deban colocarse materiales, insumos y/o elementos de vidrio.

4) Para los Residuos Peligrosos de origen Patogénico Radioactivos: serán dispuestos de acuerdo a la legislación nacional específica para residuos radiactivos y a convenios internacionales vigentes en la materia.

Los recipientes para elementos corto-punzantes y vidrios, como así también los tachos contenedores con bolsa roja deben colocarse en puntos tan cercanos como sea posible de su sitio de generación y/o empleo y posterior descarte de forma tal que el usuario (personal médico y/o auxiliares) puedan colocarlos lo más rápidamente posible en este tipo de recipientes sin necesidad de recorrer mayores distancias con este elemento en la mano. Las agujas usadas nunca deberán ser re-envainadas o dobladas.

En todos los casos, el cierre de las bolsas se efectuará en el mismo lugar de generación de residuos, mediante la utilización de un precinto resistente, el cual una vez ajustado no permitirá su apertura.

La enumeración antes realizada es meramente enunciativa y puede ser ampliada por acto administrativo EN CASO PARTICULAR Y CON RESOLUCIÓN FUNDADA emitido por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- **DETERMINAR**, el uso correspondiente de bolsa color rojo para Residuos Peligrosos de origen Patogénicos y Negra para Residuos Sólidos Urbanos, según los Sectores de Generación, según Anexo I, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- **TENER** por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Notifíquese. Cumplido, archívese.- BH

Fdo. Dr. Gustavo Rafael Mercado - Director de la Coordinación Administrativo Contable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SECTOR DE GENERACIÓN	BOLSA	BOLSA
DIVISIONES INTERNAS	ROJA	NEGRA
AISLAMIENTO	X	
INTERNACIÓN ADULTOS		
Habitaciones	X	X



Baños de Habitaciones de Pacientes	X	X
Office de Enfermería_Área Sucia	X	X
Office de Enfermería_Área Limpia		X
Estar de Enfermería		X
Estar de Médicos		X
Endoscopia, Sector de Procedimiento y Baño	X	X
Endoscopia Escritorio		X
INTERNACIÓN GINECOLÓGICA		
Habitaciones	X	X
Baños de Habitaciones de Pacientes	X	X
Ante baño de Habitaciones de Pacientes		X
Office de Enfermería_Área Sucia	X	
Office de Enfermería_Área Limpia		X
Estar de Enfermería		X
Estar de Médicos		X
Habitación y baño Ginecólogo de guardia	X	
INTERNACIÓN DE PEDIATRÍA		
Habitaciones	X	X
Baños de Habitaciones de Pacientes	X	X
Office de Enfermería Área Sucia	X	
Office de Enfermería Área Limpia		X
Estar de Enfermería		X
Estar de Médicos		X
TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA		
Área Sucia	X	
Área Limpia		X
Al lado de cada paciente	X	
NEONATOLOGÍA		
Al lado de cada paciente	X	X
Dentro de la Sala (en el Área de lavado)	X	
Cocina y Vestuario		X
TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS		
Área Sucia	X	
Área Limpia		X
Al lado de cada paciente	X	
Habitación y baño Médico de guardia		X
Estar de Médicos		X
Estar de Enfermería, Vestuario y Baños de Enfermería		X
GUARDIA		
Sala de Atención de Urgencias	X	
Baño de Sala de Guardia	X	
Área Administrativa		X
Habitación y baño Médico de guardia		X
Estar de Enfermería y Oficina de Guardia		X
Consultorio de Curaciones-Enfermería	X	
QUIRÓFANO		
Sala de Operaciones	X	
Área de lavado de manos		X
Área de lavado de Instrumental	X	
Vestuarios		X
Baño de Pacientes Ambulatorios	X	
Estar de Personal		X



Dormitorio y baño de Personal		X
SALA DE PARTOS		
Sala de Partos	X	
Área de recepción del Recién nacido	X	
Hall de Entrada		X
LABORATORIO		
Guardia de Laboratorio	X	X
Baño de la Guardia de Laboratorio		X
Cocina		X
Sector de Proteinogramas	X	X
Sector Química	X	X
Sector Hematología	X	X
Sector Orina	X	X
Lavado de materiales	X	X
Bacteriología	X	X
Sector Inmunología	X	X
Baño de Habitación del Personal de Guardia		X
Administración		X
Box de Extracciones	X	
Baños		X
HEMOTERAPIA		
Administración		X
Sala de Extracciones	X	X
Laboratorio	X	X
Sala de estar		X
Estar de Médicos		X
Baños		X
ONCOLOGÍA		
Consultorios	X	
CONSULTORIOS		
Oficina		X
Consultorios	X	X
FONOAUDIOLOGÍA		X
SECTORES ADMINISTRATIVOS TODOS		X
COCINA		X
DEPÓSITOS		
INTERNACIÓN		
Office de Enfermería		X
Cocina		X
PSICOPATOLOGÍA		
Consultorio de Enfermería	X	X
Consultorios		
ANATOMÍA PATOLÓGICA		
Área de Trabajo	X	
Morgue	X	
Áreas Administrativas		X
FARMACIA		
Oficina		X
Laboratorio	X	X
Depósito	X	X

**HEMODIÁLISIS**

Al lado de los sillones de los pacientes	X	
Área de lavado de filtros	X	
Estar y Baño de Personal		X
Baño de Pacientes		X
Escritorio		X
Sector Administrativo		X

ESTERILIZACIÓN

Lavadero de Esterilización	X	
Sector Administrativo		X
Vestuarios y Baños		X
Área de Producción	X	
Área Estéril		X
Área de Preparación	X	
LAVADERO	X	X

SECTORES DE CIRCULACIÓN

		X
--	--	---

VESTUARIOS DE PERSONAL

		X
--	--	---

ODONTOLOGÍA

Consultorios	X	X
Administración		X
VACUNATORIO	X	X

KINESIOLOGÍA

Área Administrativa		X
Sector de Gimnasia		X
Baños		X
Cocina		X
Baños		X

RADIOLOGÍA

Sala de estudios	X	
Office de Enfermería_Área Sucia	X	X
Office de Enfermería_Área Limpia		X

Estar de Médicos		X
------------------	--	---

UROLOGÍA

Habitaciones	X	X
Baños de Habitaciones de Pacientes	X	X
Office de Enfermería_Área Sucia	X	X
Office de Enfermería_Área Limpia		X
Estar de Enfermería		X
Estar de Médicos		X
OFTALMOLOGÍA		X
KINESIOLOGÍA		X
NUTRICIÓN		X
PSICOLOGÍA		X



LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - E.P.R.E. - N° 01/2018

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA ARGENTINA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
AGRIMENSURA PARA LA CONSTITUCIÓN DE
LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DEL
ELECTRODUCTO – LÍNEA 132 KV C.D. E.T. LA
BEBIDA- E.T. RAWSON/POCITO y OBRA
COMPLEMENTARIA”.-

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 335-18

EXP. N° 550.1062/18

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - PROVINCIA SAN
JUAN.-

FINANCIACIÓN: Aporte del Fondo del Plan de
Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo
Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE),
Provincia de San Juan.-

OBJETO: Elaborar las Mensura para Servidumbre del
total de las parcelas afectadas por la LÍNEA 132 KV
C.D. E.T. LA BEBIDA- E.T. RAWSON/PO-CITO Y
OBRA COMPLEMENTARIA, a fin de proceder a la
inscripción de Servidumbre Administrativa del
Electroducto en el marco de la Ley 167-A.-

MODALIDAD: Licitación Pública Provincial con
único Sobre que deberá contener oferta
técnica/económica.-

FECHAS: El Pliego se encontrará disponible hasta las
14.00 hs. del día 15 de Junio de 2018. Cierre de
Presentación de Ofertas y Apertura a las **12 hrs. del
día 22 de Junio del 2018** en la Sede del E.P.R.E. San
Juan.-

PRECIO: El valor del Pliego es GRATUITO.-

CONSULTAS Y PLIEGOS: La Documentación podrá
ser obtenida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador
de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida
12 (E), CP 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 –
4291800. Consultas adicionales podrán efectuarse por
email a sanjuan132@epresj.gov.ar bajo el Asunto de
LPP N°01-18.-

Cta. Cte. 13.973 Junio 07-08. \$ 385.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-02160-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18

OBJETO: Contratación de Servicio de Mantene-
miento Preventivo y Correctivo destinado al
Hospital Federico Cantoni de Pocito, Dependiente del
Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Miércoles 27 - Junio del 2018.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil
con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.545.567,18.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE
solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO
por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en:
División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750
Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax:
0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av.
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 13.977 Junio 07-08. \$ 228.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-01561-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18

OBJETO: Contratación de Servicio de Mantene-
miento Preventivo y Correctivo destinado al
Hospital Dr. José Giordano de Albardón, Depen-
diente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Miércoles 27 - Junio del 2018.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil
con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.014.227,76.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE
solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO
por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en:
División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750
Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax:
0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av.
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 13.978 Junio 07-08. \$ 240.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-02159-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/18

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza Integral para el Hospital Ventura Lloveras de Media Agua, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 25 - Junio del 2018.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 4.944.104,82.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 13.979 Junio 07-08. \$ 235.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS (09:00)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES Y ELEMENTOS VARIOS PARA RESCATE, SOLICITADO POR DIVISIÓN G.E.R.A.S. DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES), UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, (DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN) CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, CAPITAL, EN HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18: (\$ 9.863.850,00).-

Cta. Cte. 13.980 Junio 07-08. \$ 238.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **VIERNES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS (09:00)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON Y SIN EQUIPAMIENTO POLICIAL, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN, SOLICITADO POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES), UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, (DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN) CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, CAPITAL, EN HORARIOS DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: (\$ 37.414.358,00).-

Cta. Cte. 13.981 Junio 07-08. \$ 245.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

PRÓRROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/18,

Expte. 1300-0554-18,

Fijase para el día **21 de Junio de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de PC, Equipos de Sonido y Video Wall, con destino al Centro de Monitoreo Ambiental a ubicar en el Edificio Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0579-SEAyDS-18 fechada el día 31 de Mayo de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrará para el llamado a Licitación Pública N° 36/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo



Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 36/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.982 Junio 07-08. \$ 485.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/18**

Expte. 1300-1038-18

Fíjase para el día **19 de Junio de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Sistema y Equipamiento de Video, con destino al Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0580-SEAyDS-18 fechada el día 31 de Mayo de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 37/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 37/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.983 Junio 07-08. \$ 497.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte. N° 803-0221/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/18

OBJETO: Provisión e instalación de sensores de humo.-

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

APERTURA DE SOBRES: 12/06/18

Hora: 09:30 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Des-centralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA , FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.969 Junio 06-07. \$ 283.-

O.S.S.E

**OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2431

Objeto: "RED DISTRIBUIDORA Y RED COLECTORA EX VIAS E/ AV. 9 DE JULIO Y R.E. DE SAN MARTÍN. DPTO CAPITAL"

Presupuesto oficial: \$ 1.910.000,00

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:00 HS.

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones . O.S.S.E. San Juan.-

Cta. Cte. 13.972 Junio 06-07. \$ 180.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de **AVAL S.A.** para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **15 de Junio de 2018 a las 11,00 horas**, en sede social en Ruta Provincial N° 246, sin número y calle Bonviccini, frente a Ruta Provincial N° 436, Cocha-gual, Sarmiento, Provincia de San Juan para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Motivo de la Convocatoria tardía.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas, Anexos y Cuadros e Informes correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, consideración y destino de los Resultados no Asignados de los ejercicios mencionados.
- 3) Los Estados Contables a considerar se encontrarán a disposición de los Accionistas con 15 (quince) días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, en calle 25 de Mayo 302 Oeste, de la Ciudad de San Juan.
- 4) Aprobación Gestión de Directores y Asignación de la retribución correspondiente y saldo cuenta accionistas.
- 5) Consideración de honorarios por tareas técnico-administrativas de la Cdra Sandra Tarquini.
- 6) Aprobación de operaciones comerciales efectuadas con sociedades vinculadas.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el plazo de tres años por vencimiento del mandato.
- 8) Tratamiento de los Aportes Irrevocables y Extraordinarios efectuados por accionistas de la sociedad, contabilizados en los Estados Contables, mencionados en el punto 2), y su eventual incorporación al capital social, que se ponen a consideración de la Asamblea para su aprobación.
- 9) Tratamiento del incremento de superficie implantada del cultivos de Vid en la explotación agrícola desarrollada por la sociedad.
- 10) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

En caso de no contar con el quórum suficiente para

sesionar establecido por el Art. 244 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 16 de Junio de 2018, en el mismo domicilio, a las 11,00 horas a efectos de tratar el mismo Orden del día.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 72 Hs. de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Victoria Cervi - Presidente Directorio

N° 61.016 Junio 05/11. \$ 1.850.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CLUB BANCO HISPANO

Club Banco Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día **Viernes 29 de Junio de 2018 a las 21 horas** en primera citación y a las **21,30 horas** en segunda citación y a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día **Viernes 29 de Junio de 2018 a las 22 horas** en primera citación y a las **22,30 horas** en segunda citación, ambas se realizarán en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
 2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2017-2018 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.
- El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 24 de junio de 2018 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Banco Hispano.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la modificación a los estatutos sociales.-

Fdo: Lic. Marcelo Minnozzi - Presidente

Club Banco Hispano

“ Sr. A. Mario Tejada - Secretario

Club Banco Hispano

N° 61.042 Junio 06/08. \$ 630.-



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

**SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS
MUNICIPALES DE SAN JUAN**

El Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan convoca a Asamblea General Extraordinaria en conformidad con el Artículo 25, 27, 28 y 29 del Estatuto Social para el día **18 de Junio del 2018 a la hora 17,00** en primera convocatoria la que se efectuará con más de la mitad de los socios activos y luego de una hora de espera se realizará con la presencia de los socios activos presentes y votantes. La Asamblea se realizará en la Sede del Sindicato sito en calle 9 de Julio N° 965 Oeste, en la que tratarán el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un afiliado para que presida la Asamblea y de un Secretario que redacte el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Tratamiento del índice inflacionario que afecta el salario de los trabajadores ya que en el mes de Mayo está cerca al 10%, solicitará el porcentaje previsto para el mes de Agosto y mensualmente ajustar ese 17% otorgado en Marzo, en el mismo porcentaje que sea superado por la inflación, medidas a tomar para obtenerlo, que lleguen a las acciones gremiales directas, es decir, ejercer el derecho de huelga, como la máxima medida.
- 4) Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta.-

Fdo: Antonino D'Amico - Secretario General
SUOEM

“ Carlos Espejo - Secretario Adjunto - SUOEM

N° 60.499 Junio 07. \$ 250.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2731**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA**

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad y Obras Sanitarias Sociedad del Estado, para la realización de la obra de Red Colectora Barrio Cabildo, parte

integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

11 de Abril de 2018.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1223 -D.E.-**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 26

de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 9473-O-2017, y Ordenanza N° 2731, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2731, con fecha 11 de Abril de 2018.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2731, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 11 de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.974 Junio 07. \$ 230.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2727**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA**

Artículo 1°: Apruébese en todas sus partes el Decreto N° 0511-DE-18, por el cual se aprueba Acta



Compromiso suscripta entre Alta Tecnología S.A. propietaria del Desarrollo Inmobiliario La Delfina y la Municipalidad de Rivadavia, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de Marzo de 2018.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - Presidente A/C

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Juan J. Dubos - Concejal

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 0964-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

09 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 8508-A-2017 Adjunto 3616-17 y Ordenanza N° 2727, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2727 con fecha 21 de Marzo de 2018.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2727, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 21 de Marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.975 Junio 07. \$ 255.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1907-C.D.-18

VISTO:

La nota cursada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 24 de Mayo de 2018, referido a la prórroga de la Ordenanza N° 1844-C.D./17, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la prorrogación de la Ordenanza Tributaria vigente para su aplicación en el Ejercicio 2018.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita una herramienta Legal que le permita hacer efectivo el cobro de las tasas correspondientes al Ejercicio 2018.

Que se ha estimado oportuno prorrogar la vigencia de la Ordenanza referida en beneficio de los contribuyentes del Departamento.

Que corresponde al Concejo Deliberante, legislar sobre el tema aquí planteado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: PRORRÓGASE la Ordenanza N°1844-C.D/17 hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO N° 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CAUCETE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Miguel Ángel Caselles - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal

Secretario Legislativo

Municipalidad de Caucete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 097-M-2018

San Juan, Caucete, 04 de Junio del año 2018.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todas sus partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.907-C.D.-2018, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 04 de Junio del año 2018, por medio de la cual se PRORROGA la ORDENANZA N° 1.844-C.D.-2017-ORDENANZA TRIBUTARIA año 2017, hasta el día 31 Diciembre del año 2018.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento para su oportuna intervención, las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Desarrollo Estratégico y Ambiente, de Infraestructura



Obras y Servicios Públicos y las Oficina de Tesorería, Contaduría, y Coordinación de Rentas Inmuebles y Comercio, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Tec. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal

Municipalidad de Caucete

“ Dra. María Alejandra Quiroga

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 13.976 Junio 07. \$ 340.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del 4º Juzgado Civil, en autos N° 166.480, caratulados “López, Gustavo Adolfo y Otros - S/Cancelación de Plazo Fijo”, ha ordenado que a los fines dispuestos por los Arts. 1.871 y sstes. del Código Civil y Comercial, se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con mención expresa de los datos de los denunciantes y la identificación del título cuya desposesión fue denunciada, citándose a los interesados para que en el plazo de treinta días de la última publicación deduzcan oposición al procedimiento, bajo apercibimiento de disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles. Los plazos fijos extraviados son: a. Operación N°: 08208000010145755, certificado transferible en pesos, forma de operar orden recíproca, vencimiento 14/05/2018, por la suma de \$ 1.080.000, tomados y firmados por los Sres. Gustavo Adolfo López y Diego Sebastián López. b. Operación N°: 08208000010145767, certificado transferible en pesos, vencimiento 14/05/2018, por la suma de \$ 60.073, tomados y firmado por los Sres. Gustavo Adolfo López y María Celina López Miranda. c. Operación N°: 08208000010145743, certificado transferible en pesos, vencimiento 14/06/2018, por la suma de \$ 200.000, tomados y firmado por los Sres. Gustavo Adolfo López y María Celina López Miranda. d. Operación N°: 08200200010001777, certificado transferible en dólares, vencimiento 17/07/2018, por la suma de U\$S 3.770,99, tomados y firmados por los Sres. Gustavo Adolfo López y Diego Sebastián López.- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabbatini, Firma Autorizada.-

N° 61.056 Junio 07. \$ 220.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.331, “**Offset Diseño S.A. - S/Inscripción de Directorio**”, se ha ordenado la publicación por un día el presente edicto referido al cambio de directorio de Offset Diseño S.A., CUIT 30-61507546-5.- Instrumento: Acta de Directorio 10/09/2015 y Acta de Asamblea del 25/09/2015. Presidente: Johanna Noemí Aguilar de Vargas, DNI N° 28.021.027, CUIT 27-28021027-2; Director Suplente: Marcos Javier Vargas Oviedo, DNI 26.791.960, CUIT 20-26791960-8.- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.068 Junio 07. \$ 70.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.320, “**LA PIERINA S.R.L. - S/I. Gerencia**”, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial, del acta de fecha 5 de Abril del 2018 donde se designa como socio gerente al Sr. REMBERTO WILSON PINTO, D.N.I. 8.665.159, CUIT 23-08665159-9, quedando redactada la cláusula quinta de la siguiente manera: QUINTA: Administración, Representación y Disposición: La administración será ejercida por el Sr. REMBERTO WILSON PINTO, D.N.I. 8.665.159, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad, obligándola con su firma para los actos de administración propios del giro social.- Por lo que manifiesta aceptar el cargo de socio gerente y no estar comprendido en las prohibiciones ni incompatibilidades que establece el Art. 157 y 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales para ejercer dicho cargo.- Podrán los gerente delegar total o parcialmente la administración en terceros otorgando los mandatos respectivos.- San Juan, 21 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.057 Junio 07. \$ 170.-

EDICTO

En los autos N° 22.463, caratulados “**VALLE DE LOS PATOS SRL - S/Inscripción de Gerente**”, en

trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Juan, se hace saber lo siguiente: Por Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 12 días del mes de Abril de 2018, se resolvió en forma, unánime 1) Designan nuevo Gerente al Sr. Pablo Enrique Sánchez, DNI 27.474.130, CUIT 23-27.474.130-9, con domicilio en calle Centenario N° 748 Sur, Rivadavia, San Juan y establecen se modifique nuevamente el contrato social a fin de poder designar como gerente a personas que no sean socias de VALLE DE LOS PATOS SRL. Reforma punto N° Décimo que quedará redactado de la siguiente manera. DÉCIMO: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio o tercero, quien actuará en calidad de "Gerente". Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales y pudiendo realizar cualquier acto tendiente a la consecución de su objeto social, incluyendo aquellos actos por los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Decreto ley 5965/63. Sólo podrá obligar a la sociedad con operación que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometer en fianza y/o garantía en favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán operar en cualquier clase de bancos y/o en cualquier otra clase de institución financiera o crediticia, otorgar poderes generales o especiales, tomar dinero a préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercadería, cobrar y efectuar pagos, celebrar contratos de locación, y cualquier tipo de contrato lícito relacionado directa o indirectamente con el giro comercial, entendiéndose que la presente reseña es meramente enunciativa y no limitativa. El gerente podrá ser removido sin expresión de causa por decisión de socios que representen la mayoría del capital social, o justa causa.- CUIT Sociedad: 30-71091693-0.-

San Juan, 01 de Junio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.059 Junio 07. \$ 350.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **22.538, caratulados: "Puerta Blanca S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Constitución: Por instrumento privado de fecha 28 de Mayo de 2018. 1) Datos de los

Socios: 1) Sergio Abel Padilla Crifó, DNI Nro. 27.685.155, CUIT Nro. 20-27685155-2 de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1979, de profesión Abogado, de estado civil casado con Carolina Clara Moreno, DNI Nro. 32.140.070, de nacionalidad argentina, de profesión Estudiante y con domicilio en calle Tucumán 1119 Sur, Capital, San Juan y 2) Yanina Alejandra Padilla Crifó, DNI Nro. 29.269.952, CUIT. Nro. 27-29.269.952-8, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 5 de abril de 1982, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Esteban Echeverría 938, Rivadavia, San Juan. 2) Domicilio Sede Social: Calle Tucumán 1119 Sur, Ciudad, San Juan. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tampera y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, eventos de todo tipo (c) Culturales y educativas (d) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación; (e) Gastronómicas hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y/o cualquier contrato previsto por ley. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorga créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá celebrar todo tipo de contratos con entidades privadas y públicas,



sea que compongan el Estado Nacional, Provincial y Municipal, empresas y sociedades del Estado. 4) Plazo de Duración: 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 5) Capital: El capital social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) representado en la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Sergio Abel Padilla Crifó, DNI Nro. 27.685.155 suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) y b) Yanina Alejandra Padilla Crifó, DNI Nro. 29.269.952, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones, por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto (25%), obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 6) Administradores y Representantes Legales en Forma Indistinta: Administrador Titular: Sergio Abel Padilla Crifó, con D.N.I. Nro. 27.685.155, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Marcelo Javier Videla, DNI Nro. 23.247.717, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.063 Junio 07. \$ 630.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.817, caratulados: "Knight Piesold Argentina Consultores S.A. - Modificación de Estatuto"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 4°: Capital: El capital social es de Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos con 00/100 representado por Veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien Pesos (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto.- San Juan, 01 de Junio de 2018. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Secretaria.Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.062 Junio 07. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 22.486, caratulados: "EL NUEVO VASCO SRL - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, del Contrato Social de EL NUEVO VASCO SRL, de fecha 14 de mayo del 2018. Socios Sr. Rodolfo Horacio Muñoz, DNI N° 7.933.386, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión Comerciante, de 75 años de edad, domiciliado en Juana Manso 2370 Oeste, Capital, Provincia de San Juan; y la Sra. Aida Mirtha Babsia, DNI N° 4.570.538, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión Comerciante, de 74 años de edad, domiciliada en Juana Manso 2370 Oeste, Capital, Provincia de San Juan.- Domicilio: Calle Juana Manso 2370 Oeste, Capital, Provincia de San Juan.- Domicilio de la Sede Social: Juana Manso 2370 Oeste, Capital, Provincia de San Juan.- Plazo: 99 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercialización de productos alimenticios, carnes vacunas, ovinos, bovinos, caprinos, porcinos, aves, pescados, mariscos y sus derivados, tanto en fresco como congelados, quedando comprendidas ventas por menor y por mayor. También podrá realizar comercialización de todo tipo de bebidas y comidas elaboradas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Rodolfo Muñoz, suscribe 6.000 cuotas sociales, por un valor de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), equivalentes al 60% del Capital Social; y el socio Aida Mirtha Babsia, suscribe 4.000 cuotas sociales, por un valor de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), equivalente al 40% del Capital Social.- Dirección y Administración: Estará a cargo de Sr. Rodolfo Horacio Muñoz, DNI N° 7.933.386, el que revestirá el carácter de gerente.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 03 de Junio de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.079 Junio 07. \$ 390.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SÁNCHEZ, DOLORES (D.N.I. 8.061.467) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.036, caratulados "SÁNCHEZ, DOLORES - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.020 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GODOY, SENEN LUIS Y CASTRO, ANTONIA DOLORES **en autos N° 166.302, caratulados "GODOY, SENEN LUIS Y CASTRO, ANTONIA DOLORES - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.013 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LÓPEZ, L.E. N° 3.141.193, **en autos N° 166.237, caratulados "LÓPEZ, ANTONIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de

justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.014 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.223, caratulados "OLIVERA, ZULEMA FRANCISCA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OLIVERA, ZULEMA FRANCISCA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 61.015 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.728, caratulados "GASQUE, CATALINA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GASQUE, CATALINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 61.003 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.278, caratulados "LEIVA, JORGE CRISTÓBAL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LEIVA, JORGE CRISTÓBAL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez Subrogante. San Juan, 30 de Mayo de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.005 Junio 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PINO, ORLANDO (D.N.I. 6.771.839) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.256, caratulados "PINO, ORLANDO - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.038 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DELIA DOMINGA LÓPEZ, DNI Fem. N° 3.284.147 **en autos N° 165.389, caratulados "LÓPEZ, DELIA DOMINGA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.024 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO ORTEGA JOFRÉ, **en autos N° 165.903, caratulados "ORTEGA JOFRÉ, HUGO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de

la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.032 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO BECERRA, DNI N° 6.754.448 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.037, caratulados "BECERRA, JOSÉ ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Mayo de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.046 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.057, caratulados "PÉREZ, ROLANDO CRISTÓBAL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ, ROLANDO CRISTÓBAL. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 61.035 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BIANCHI, VÍCTOR ALBERTO D.N.I. 6.760.091, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.870, caratulados "BIANCHI, VÍCTOR ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el



Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Mayo de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.041 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROLDAN, ALBERTO D.N.I. N° 6.732.373 Y CASTRACANI, MARÍA ESTHER D.N.I. N° 2.494.447, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.646, caratulados "ROLDAN, ALBERTO Y CASTRACANI, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con e] causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.- N° 61.043 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CÓRDOBA y de MERCEDES LUZ MALLEA, **en autos N° 19.086, caratulados: "CÓRDOBA, JOSÉ y MALLEA, MERCEDES LUZ - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Mayo de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.- N° 61.031 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BALMACEDA, GUILDA SUSANA (D.N.I. 2.501.784) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.501, caratulados "BALMACEDA, GUILDA SUSANA - S/Sucesorio"**, Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 10 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.- N° 61.074 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA CANDIDA SCANTAMBURLO, **en autos N° 162.281, caratulados "SCANTAMBURLO, OLGA CANDIDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 148.398)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.- N° 61.067 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.074, caratulados "PALACIOS, BENEDICTO ZOILO Y ESPEJO, GRACIELA PETRONA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sr. PALACIOS, BENEDICTO ZOILO y la Sra. ESPEJO, GRACIELA PETRONA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.- N° 61.076 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LÓPEZ ARCHILLA, JOSÉ D.N.I. 93.861.327, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.781, caratulados "LÓPEZ ARCHILLA, JOSÉ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.- N° 61.070 Junio 07/11. \$ 60.-



EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARELA, ANTONIO D.N.I. N° 6.748.091 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 54.192, caratulados "VARELA, ANTONIO - S/Sucesorio (Actuaciones de Búsqueda)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.061 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 22.710-B, caratulados: "MERCADO, OSCAR CÉSAR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 17 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.060 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del departamento Caucete, en autos N° 23.164-B, caratulados: "MILÁN, MARÍA AUDOMIRA Y SORIA, JOSÉ BENITO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 24 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.054 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN MARTIN PELAYES, **en autos N° 12.951/18, caratulados "PELAYES, RAMÓN MARTIN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 2 de Mayo de 2018.-

N° 61.055 Junio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ESCOBAR, ROSA JUANA **en autos N° 166.007, caratulados "ESCOBAR, ROSA JUANA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Junio de 2018. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 61.078 Junio 07. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PERERA, LUIS RICARDO D.N.I. N° 7.951.422 **en autos N° 165.901, caratulados: "PERERA, LUIS RICARDO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Junio de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 61.066 Junio 07. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.800,00
Impresiones.....	\$	2.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	270,00
Total.....	\$	5.570,00

06-06-18